

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 2013-320
DEMANDANTE : LINA VANESSA SEMA GARZÓN
DEMANDADO : JOSÉ ANTONIO SEMA CONTRERAS

Atendiendo la solicitud de la señora LINA VANESSA SEMA GARZÓN, por secretaría ofíciase a la empresa ING. ALEXANDER RODRÍGUERZ Director Administrativo, Secretaría General y de Gobierno informando sobre la medida de embargo del 16% del salario, primas y cesantías que le sean liquidadas parcial o definitivamente al señor JOSÉ ANTONIO SEMA como empleado en esa empresa. **OFICIESE.**

Se le indica a la demandante que mediante proveído del 6 de abril de 2022 se redujo la medida cautelar decretada en auto de fecha 23 de septiembre de 2021 al 16%.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez